



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAMELICA

SUB GERENCIA SECRETARIA GENERAL Y GESTION

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 181-2026-GM/MPH

Huancavelica, 25 de junio 2026

VISTO:

El Informe N° 553-2026-SGESyL-GM/MPH., de la Sub Gerencia de Estudios, Supervisión y Liquidación de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, donde solicita designar Inspector de Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA EN I.E. 36320 DISTRITO DE YAULI DE LA PROVINCIA DE HUANCAMELICA DEL DEPARTAMENTO DE HUANCAMELICA", a través de acto resolutivo.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo I del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades, siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización;

Que, las municipalidades son organismos de gobierno local con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con el artículo 62° de la Ley N° 32069 Ley de Contrataciones del Estado, establece que, 62.4. Sobre las Obras, el reglamento establece, en los casos que corresponda, los supuestos en que se requerirá de un supervisor de obra, inspector de obra u otros. 62.5. Para iniciar la ejecución de una obra que requiera supervisión, puede designarse un inspector de obra o un equipo de inspectores en tanto se contrata la supervisión. El reglamento establece las condiciones necesarias para su aplicación. 62.6. El supervisor o inspector son responsables administrativa, civil o penalmente por los hechos de su autoría o acciones de inducción al error conforme a la normativa de la materia;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 050-2026-GM/MPH., de fecha 10 de marzo del 2026, se resuelve APROBAR el Expediente Técnico del Proyecto: "Mejoramiento del Servicio de Educación Primaria en I.E. 36320 Distrito de Yauli de la Provincia de Huancavelica del Departamento de Huancavelica", con CUI N° 2666098, con un presupuesto total que asciende a la suma de S/. 3'199,952.30 soles (TRES MILLONES CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 30/100 SOLES), formulado por el Consultor Arq. Huver N. Espíritu Carhuancho, con CAP N° 18297, con un plazo de ejecución de 180 días calendarios (06 meses), bajo la modalidad de Contrata;

Que, mediante Memorando N° 371-2026-GINPLAT/MPH., el Gerente de Infraestructura y Planeamiento Territorial, solicita designación formal del Supervisor de Obra y/o Inspector de Obra, para la ejecución del proyecto denominado: "Mejoramiento del Servicio de Educación Primaria en I.E. 36320 Distrito de Yauli de la Provincia de Huancavelica del Departamento de Huancavelica", con CUI N° 2666098, con la finalidad de asegurar que la entidad cumpla con la obligación establecida en el literal b) del numeral 176.1 del artículo 176° del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Pública (RLGCP) en lo referente a la comunicación oportuna de la designación del personal responsable de la supervisión de la obra al Contratista. (...);

Que, mediante Informe N° 538-2026-SGLyP-GAF/MPH, la Sub Gerencia de Logística y Patrimonio informa que el Comité de Selección del procedimiento Concurso Público N° 003-2026-MPH/CS - Primera Convocatoria, para la contratación de la Consultoría de Obra para la Supervisión, se encuentra en etapa de evaluación de las cinco (05) ofertas presentadas. Precisa que a la fecha no se ha otorgado la Buena Pro y que el trámite de consentimiento y perfeccionamiento contractual demandará un plazo legal perentorio; por lo que, a fin de garantizar la oportuna ejecución de la obra y cautelar el control técnico y financiero, recomienda la adopción de medidas excepcionales para el inicio de la obra;

Que, a través del documento del visto, la Sub Gerencia de Estudios, Supervisión y Liquidación, atendiendo a la necesidad urgente de dar inicio a la obra y en tanto se culmine el proceso de selección del supervisor, propone designar al Ing. Jhon Cesar Valencia Mamani, Sub Gerente de Obras, para que asuma las funciones de Inspector de Obra del proyecto señalado;

Estando a lo expuesto, al documento de vistos y de conformidad a la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, a la Resolución de Alcaldía N° 120-2026-AL/MPH., y a los Instrumentos de Gestión vigente, con visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Infraestructura y Planeamiento Territorial, y Sub Gerencia de Estudios, Supervisión y Liquidación de la Municipalidad Provincial de Huancavelica;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - DESIGNAR como Inspector de Obra para la ejecución de la obra: "Mejoramiento del Servicio de Educación Primaria en I.E. 36320 Distrito de Yauli de la Provincia de Huancavelica del Departamento de Huancavelica", con CUI N° 2666098", al Ing. JHON CESAR VALENCIA MAMANI, Sub Gerente de Obras de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, por las consideraciones expuestas en la presente resolución.



Artículo Segundo. - DISPONER al profesional designado, actuar con sujeción a las normativas vigentes concordantes al respecto, bajo responsabilidad.

Artículo Tercero. - NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerencia de Infraestructura y Planeamiento Territorial, Sub Gerencia de Estudios, Supervisión y Liquidación, al profesional designado y demás áreas competentes para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Distribución:
Gerencia Municipal.
Gerencia de Infraestructura y Planeamiento T.
Sub Gerencia de Estudios, Supervisión y L.
Ing. Jhon Cesar Valencia Mamani
Archivo.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE HUANCAMELICA

Ivan Contreras Lizana
GERENTE MUNICIPAL

